

Signatura: EB 2008/93/R.24  
Tema: 11 d)  
Fecha: 12 marzo 2008  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Dar a la población rural  
pobre la oportunidad  
de salir de la pobreza

## **Necesidades relativas a la vigésima novena utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2008**

Junta Ejecutiva — 93º período de sesiones  
Roma, 24 y 25 de abril de 2008

---

Para **aprobación**

## **Nota para los Directores Ejecutivos**

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

### **Carlo M. Borghini**

Contralor

Tel.: (+39) 06 5459 2791

Correo electrónico: [c.borghini@ifad.org](mailto:c.borghini@ifad.org)

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

### **Deirdre McGrenra**

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: [d.mcgrenra@ifad.org](mailto:d.mcgrenra@ifad.org)

## **Recomendación de aprobación**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que considere las necesidades relativas a la vigésima novena utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2008 y aprueba la siguiente decisión:

“La Junta Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 c) del artículo 4 del *Convenio Constitutivo del FIDA* y el artículo V de su *Reglamento Financiero*, aprueba la utilización en mayo de 2008 del 35% de las contribuciones a la Séptima Reposición con objeto de sufragar los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en este último año, o los que se hayan estipulado en los acuerdos con Estados Miembros individuales. Todos los demás fondos necesarios para cubrir las necesidades de desembolso en 2008 que no se puedan sufragar mediante la utilización de estas contribuciones se sufragarán con cargo a los activos líquidos del Fondo. La Junta Ejecutiva autoriza al Presidente a actuar en consecuencia.”



## Necesidades relativas a la vigésima novena utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2008

1. Sobre la base de las estimaciones de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2008, en el presente documento se propone un nivel de utilización de las contribuciones de los Estados Miembros para este año.
2. La sección 5 c) del artículo 4 del *Convenio Constitutivo del FIDA* contiene las disposiciones aplicables a las utilizaciones de recursos. En su 71º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2000, la Junta Ejecutiva aprobó una política de utilización del 100% de las contribuciones de los Estados Miembros para satisfacer las necesidades de desembolsos. Los Estados Miembros podían acordar por separado planes individuales de conversión en efectivo de pagarés para cubrir las cantidades cuya utilización se hubiera solicitado. La política de utilización se basaba en la premisa de que esos acuerdos individuales no debían tener consecuencias negativas para las necesidades operacionales del Fondo y debía mantenerse vigente hasta que se modificara, de ser necesario, en el marco de una reposición o hasta que se agotaran los recursos exigibles. En aquel momento se consideró que se trataba de una medida excepcional y transitoria. Sin embargo, el número de acuerdos especiales es cada vez mayor y algunos períodos de pago de las contribuciones a la Sexta y la Séptima Reposiciones se han prorrogado hasta 2009 y 2013 respectivamente.
3. La Junta Ejecutiva recordará que la cantidad solicitada cada año es objeto de un ajuste que refleja la diferencia entre los totales utilizados y desembolsados el año precedente. Como puede observarse en el anexo I, el déficit de cobros efectivos en 2007 (última columna) es de USD 25,4 millones. Las necesidades proyectadas para sufragar desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2008 ascienden a USD 462,5 millones. A esto se suma el déficit arrastrado de USD 25,4 millones en los cobros, con lo cual las necesidades netas de utilización de recursos en 2008 ascienden a USD 487,9 millones.
4. Algunos Estados Miembros llevan cierto tiempo sin abonar cantidades solicitadas para utilizaciones anteriores. En los estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2007 figura una lista completa de esos Estados Miembros (documento EB 2008/93/R.26). El Fondo hará todo lo posible para que se hagan efectivos los pagarés o se cobren los pagos en efectivo, según corresponda. Sin embargo, de conformidad con el procedimiento para el cálculo de la utilización de las contribuciones de los Estados Miembros, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en su 55º período de sesiones, en septiembre de 1995, las cantidades solicitadas no se aumentarán para cubrir los impagos previstos de sumas sujetas a utilización.
5. Se estima que se precisará una utilización de USD 487,9 millones para sufragar el 100% de los desembolsos proyectados en concepto de préstamos y donaciones en 2008, lo cual teóricamente requeriría la utilización de un 79,2% del monto de la Séptima Reposición, de acuerdo con el nivel actualmente previsto de promesas de contribución (excluidas las contribuciones voluntarias). Sin embargo, la utilización actualmente solicitada para 2008 refleja únicamente el segundo plazo (35%) de las contribuciones incondicionales pagadero conforme a la resolución sobre la Séptima Reposición. Teniendo en cuenta el monto de los instrumentos de contribución recibidos hasta el fin de enero de 2008, esta utilización representaría aproximadamente USD 170,8 millones. Esta cifra cambiará a medida que los

Estados Miembros realicen pagos en el curso de 2008. La diferencia entre las necesidades de desembolso proyectadas y los fondos disponibles como resultado de esta utilización habrá de sufragarse con cargo a los activos líquidos y los reflujos de los préstamos del Fondo.

6. En el anexo I se indica el monto acumulativo de las utilidades aprobadas, las cantidades solicitadas y los desembolsos efectuados de 1978 a 2007. En el anexo II figura una estimación de los desembolsos futuros y las utilidades proyectadas sobre la base del nivel actual de las promesas de contribución a la Séptima Reposición.

## Resumen de las utilizaciones, 1978-2007

(En millones de USD)

Utilización al final del año	Cantidad de la utilización aprobada	Cantidad solicitada		Cantidad solicitada actualizada en función del movimiento de las provisiones de contribuciones atrasadas		Desembolsos con cargo a las utilizaciones por año	Exceso (defecto) utilización/desembolso ajustado en el año siguiente
		Anual	Acumulativa	Anual	Acumulativa		
1978, primera	100	100	100	100	100,0	-	-
1979	-	-	100	-	100,0	5,4	-
1980	-	-	100	-	100,0	53,7	-
1981, segunda	50	50	150	44	144,0	78,6	6,3
1982, tercera	125	125	275	111	255,0	110,2	7,1
1983, cuarta y quinta	190	190	465	161	416,0	156,5	11,6
1984, sexta	238	226	691	192	608,0	211,0	(7,4)
1985, séptima	286	286	977	242	850,0	216,0	18,6
1986, octava	290	265	1 242	249	1 099,0	231,2	36,4
1987, novena	260	205	1 447	192	1 291,0	218,3	10,1
1988, décima	205	200	1 647	188	1 479,0	200,4	(2,3)
1989, undécima	215	205	1 852	191	1 670,0	191,0	(2,3)
1990, duodécima	207	200	2 052	193	1 863,0	165,6	25,1
1991, decimotercera	189	145	2 197	142	2 005,0	158,6	8,5
1992, decimocuarta	186	138	2 335	121	2 125,5	142,1	(13,1)
1993	-	-	-	-	-	-	-
1994, decimoquinta	233	115	2 450	134	2 259,5	120,9	-
1995, decimosexta	73,5	73,5	2 523,5	69,1	2 328,6	58,2	10,9
1996, decimoséptima	71,4	71,4	2 594,9	74,3	2 402,9	83,1	2,1
1997, decimooctava	90,8	90,8	2 685,7	107,6	2 510,5	87,3	22,4
1998, decimonovena	95,8	95,8	2 781,5	85,7	2 596,2	95,9	12,2
1999, vigésima	114,0	114,0	2 895,5	105,9	2 702,1	105,3	12,7
2000, vigésima primera	123,8	123,8	3 019,3	111,4	2 813,5	103,9	20,3
2001, vigésima segunda	292,1	292,1	3 311,4	298,2	3 111,6	317,4	1,0
2002, vigésima tercera	330,5	330,5	3 641,9	336,8	3 448,4	283,7	54,1
2003, vigésima cuarta	250,9	250,9	3 892,8	263,7	3 712,1	301,6	16,2
2004, vigésima quinta	298,8	298,8	4 191,6	303,2	4 015,3	328,6	(9,3)
2005, vigésima sexta	355,4	355,4	4 547,0	362,3	4 377,7	363,0	(9,9)
2006, vigésima séptima	384,7	384,7	4 931,7	384,7	4 762,3	409,9	(35,1)
2007, vigésima octava	445,1	445,1	5 376,8 <sup>a</sup>	446,0	5 208,3 <sup>a</sup>	436,3	(25,4) <sup>b</sup>

<sup>a</sup> La diferencia entre las "cantidades solicitadas" acumulativas y el total de las "cantidades solicitadas actualizadas en función del movimiento de las provisiones de contribuciones atrasadas" representa las sumas solicitadas y no abonadas que han sido provisionadas, que ascendían a USD 168,5 millones al 31 de diciembre de 2007.

<sup>b</sup> Los desembolsos totales del FIDA correspondientes a 2007 ascendieron a USD 436,3 millones, frente a un monto de USD 446,0 millones de utilizaciones aprobadas, ajustado para reflejar la reducción en USD 0,9 millones de las provisiones de contribuciones atrasadas. Este excedente neto de USD 9,7 millones redujo la cifra del déficit de utilizaciones frente a desembolsos al cierre de cada ejercicio, de USD 35,1 millones en 2006 a USD 25,4 millones en 2007.

**Estimación de las utilizaciones futuras de recursos<sup>a</sup>**

(al 31 de enero de 2008)

	2007	2008	2009
<b>Estimación de la utilización de contribuciones en años futuros</b>			
Séptima Reposición	30% <sup>b</sup>	35%	35%
<b>Porcentaje acumulativo de la utilización de contribuciones hasta el fin del año</b>			
Séptima Reposición	30% <sup>b</sup>	65%	100%
<b>Cifras basadas en:</b>	<i>Millones de USD</i>		
Desembolsos proyectados <sup>c</sup>	436,3	462,5	490,3
<b>Valor corriente de las contribuciones de los Estados Miembros</b>			
Séptima Reposición			
- nivel previsto	<-----	720,0	----->
- promesas de contribución recibidas al 31 de enero	<-----	616,0	----->
- instrumentos recibidos al 31 de enero	<-----	488,0	----->

<sup>a</sup> Estas estimaciones se basan en los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2007. Las fluctuaciones futuras de los tipos de cambio afectarán, entre otras cosas, a los desembolsos proyectados y al valor de las contribuciones de los Estados Miembros en el momento de la utilización de los recursos. Las estimaciones se basan también en el supuesto de que se alcanzarán los niveles de desembolso proyectados y que no se arrastrarán fondos de 2008 a 2009.

<sup>b</sup> El porcentaje de utilización para 2008 representa el segundo plazo de las contribuciones incondicionales, que deberá abonarse en un plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor de la Reposición, o bien al depositar el instrumento de contribución, si se realiza en fecha posterior. Se señala a la atención de los Estados Miembros el aumento de las necesidades de desembolso del Fondo, debido a sus programas de préstamos y donaciones cada vez más amplios. En el marco de la política de utilización del 100% aprobada por la Junta Ejecutiva en diciembre de 2000, estas necesidades de desembolso exceden de las contribuciones previstas que estarán disponibles para su utilización en 2008, como ya ocurrió en años anteriores.

<sup>c</sup> Los desembolsos proyectados se basan en los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones previstos para 2008, teniendo en cuenta la pauta normal de desembolso de la cartera de préstamos. La cifra de los desembolsos en 2007 corresponde a la situación real.

